



BOLETIN

OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Tras que los señores Alcaldes y Secretarías re-
ciben los números del Boletín que corresponden al
distrito, despiden, que se les un ejemplar en el
dicho de cada uno donde permanecerá hasta el re-
cibo del número siguiente.
Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines
coleccionados ordenadamente para su entrega
dentro de lo que deberá verificarse cada año.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 30 de Abril.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusto Real Familia continúan en Madrid sin novedad en su importante estado.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ÓRDEN PÚBLICO

Circulares.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en comunicación fecha 24 del actual, me dice lo que sigue:

«De Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, se servirá V. S. disponer se practiquen las gestiones que juzgue oportunas, á fin de poder averiguar el actual domicilio de un Sr. Mar- cón, grabador en cristal, que asiste con frecuencia á las ferias de las principales ciudades de España, y según indicios que tiene la Embajada de Francia, hubo de salir de Mérida en Abril del año último.»
Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que las autoridades secunden los deseos de la Embajada francesa.
León 28 de Abril de 1893.

El gobernador.

Alonso Román Vega.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos Penales, en telegrama fecha 27 del actual, me dice lo que sigue:

«Sirvase V. S. ordenar: busca y captura de Pablo Moreno García, (a) Paulta, y Juan Bengo Anas, (a) Juan Breva, fugados de la cárcel de San Fernando el 19 del presente; el primero hijo de Clemente y Antonia, natural y vecino de Sevilla, calle Evangelista, núm. 25; de 24 años, soltero, marinero, sin instrucción, estatura 1.630 metros, peso 63 kilogramos, ojos pardos, pelo castaño, color triguero, dos cicatrices lado izquierdo de la cara; y el segundo natural de San Fernando, vecino de Sevilla, calle Busto La-

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suenbo en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 16 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimana de las mismas: lo de interés particular, previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial á los efectos que se interesan.
León 28 de Abril de 1893.
El Gobernador.
Alonso Román Vega.

Hallándose el corriente del pago en el canon de derechos de supe- rior con el Tesoro los registros de las mismas en 27 de Marzo próximo pasado, y declarar en su virtud franco, libre y registrable el torreo afecto á las minas de que se trata.

SECCION DE FOMENTO

Negociado 2.º.—Minas.

Habiendo satisfecho D. Juan Pata y Borrell, y D. Manuel Llatas Rosillo, en 5 y 20 de Enero último, el descubierta en que se hallaban con el Tesoro por más de un año en la zona de superficie de las minas *Azovca* y *Artesana*, números 3.137 y 1.451 de los expedientes, he acordado, en su vista, por providencia al este día y de conformidad al art. 15 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, dejar sin efecto la caducidad de dichas minas y mantener en la posesión de aquéllas á los referidos propietarios.
León 25 de Abril de 1893.
El Gobernador.
Alonso Román Vega.

Rectificación.

Habiéndose omitido por error involuntario en el primer considerando de la providencia dictada por este Gobierno en 23 de Marzo último, inserta en el Boletín oficial de 3 del actual, las palabras *para el reintegro de pertenencias*, he acordado se inserte literalmente dicho considerando para su mejor inteligencia, el cual es como sigue:
Considerando, que repuestos al estado en que fueron devueltos por el Interoero después de domarrados y continuar su curso legal, los expedientes Cúbales números 1 y 2, y otros números 1 y 2, y Vinayo, se dictó providencia para el reintegro de pertenencias y título de propiedad de los mismos sin que á pesar de haberse publicado aquélla en el Boletín oficial, acudiese el registrador ni representante alguno á verificarlo.»

Montes

El día 8 de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Villamontaña y bajo su presidencia, con asistencia de un empleado del ramo de Montes, segunda subasta de quince árboles de roble, que dan 6.573 metros cúbicos, tasados en 65 pesetas, por no haber tenido licitador en la primera.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial para conocimiento del público.
León 28 de Abril de 1893.

El gobernador.

Alonso Román Vega.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Por el Ministerio de Estado se comunica á este de la Gobernación que en virtud de un acuerdo entre los armadores del vapor «Francia» y la Compañía de Seguros llamada de Italia, se ha dispuesto deducir la cantidad de cien mil lirras para indemnizar á los herederos de las víctimas de la pérdida del «Sud-América», ocurrida en las Palmas el 18 de Septiembre de 1888: y como quiera que entre ellos había un español llamado Gabino Ocas, de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, se servirá V. S. disponer se inserte esta noticia en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que llegue á conocimiento de los interesados, los cuales han de presentarse en las oficinas de la Embajada de Italia.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Madrid 24 de Abril de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.—Sr. Gobernador civil de la provincia de León.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Nombre del propietario.	Vocidad.	Nombre del representante.
61	Alfredo	D. Conrado Quintana	Bilbao	D. José R. Vázquez
60	Estrella	El mismo	Idem	Idem
2.876	Reserva	D. Victor Fernández Bayón	Santurce	D. Luis Trancón
3.077	San José	D. Conrado Quintana	Bilbao	D. José R. Vázquez
3.078	San Francisco	El mismo	Idem	Idem

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento del público, y de conformidad á las disposiciones vigentes.
León 20 de Abril de 1893.—El Gobernador, Alonso Román Vega.

ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Tercer trimestre de 1892-93.

RELACION de las instancias presentadas por los respectivos Ayuntamientos solicitando la revisión de los expedientes de excepción de venta de terrenos comunales, con arreglo á la ley de 8 de Mayo de 1888, formada en virtud de lo dispuesto en el art. 17 de la Instrucción de 21 de Junio de dicho año.

Núm. de autos	Fecha de la presentación de las solicitudes.			Pueblos á que pertenecen	Ayuntamientos	NOMBRES DE LOS TERRENOS.
	Día.	Mes.	Año.			
1	3	Enero	1893	Truebanzo	La Majúa	Los terrenos titulados Lampa del Reguera y Caballín, Fenollo, Vera Vieja, Hueco de la Braña, Cuestas de la Forcada, Zaradillo, Lampa, Reguera, El Campo y Vigaña.
2	20	"	"	Callejo	Santa María de Ordás	Los terrenos titulados Falechar, El Coto, Plantío y Dehesa de Valdefueyas.
3	"	"	"	Castrillo y Velilla	Castrillo la Valduerna	Una pradera titulada El Soto, dos pedazos de monte raso, y de otro nombrado Cuesta de Peñas y Riscos, pertenecientes al pueblo de Castrillo, y ocho pedazos de monte al de Velilla.
4	22	Diciembre	1892	Santibáñez y Valdeiglesias	Villares de Órvido	Los terrenos titulados La Forca, La Chana, El Gamonal y Reguera, Medianil con Villarejo, Coto del medio, La Reguera y Eros, Reguera de Abajo, La Majada vieja y Llovares y Cuesta de la Forca.
5	28	Enero	1893	Veneros	Boñar	Los terrenos titulados La Mata de Escucha, Las Vallinas y Valmoroso.
6	8	Febrero	"	Vega de Espinareda	Vega de Espinareda	Los terrenos titulados Trabadillos, Tesones, Escuballín, Peso del Rey y otros, el Mata de Sabedero ó Abesedo, y el titulado Peña Trieste.
7	"	"	"	Villar de Otero	Idem	Los terrenos titulados La Presa, Berdial, Palones y Urdiales, Miforcós.
8	"	"	"	Espinareda	Idem	Un monte conocido con los nombres de Peña Zurita, Forcada y Carballón, Esteller, Pozo Salgado, Valins de la Madera, Peñalba, Granjula, Encina y otros.
9	"	"	"	Sésamo	Idem	Los terrenos titulados Dehesa del Cobo con Cuesta de Palos y Abesedo, Candanedo y otros.
10	14	"	"	Villaverde	Carracedelo	Los terrenos titulados Humeral y Encinal.
11	16	"	"	Felechás	Boñar	Los terrenos titulados Monte Palacio y con los nombres El Valle, Rocaviello, Robacado, Valle de Santiago y Saraique y La Gusenda.
12	20	"	"	Castrillo la Valduerna	Castrillo la Valduerna	Una pradera titulada El Soto, dos pedazos de monte raso y Cuesta de Peñas y Riscos.
13	23	"	"	Fresnedo	La Ercina	Los terrenos titulados Valdequida, Mirada, Dehesa, Solanar y Requeridas.
14	"	"	"	Villamor de Órvido	Santa María del Rey	Los terrenos titulados Las Zarcas.
15	"	"	"	Sardonedo	Idem	Los terrenos titulados Valdeperal, Reguera y Llameras.
16	"	"	"	Castrohinojo	Encinado	Los terrenos titulados Legarinos, que comprenden los valles llamados Fontanal, Rabadilla, Soto Mayor, Grillón, Lama de los Quirogas, Portilla y La Escrita.
17	2	Marzo	"	Pola de Gordón	Pola de Gordón	Los terrenos titulados Riberos y Villar, Las Llamas y Llanos, Villario y Las Solanas, Mata de la Muera y Solana de Juan Caliente, Agua Blanca, Bardaduelo, Peña Redonda, Monte del Rey, La Estacada y Selgueral.
18	"	"	"	Peredilla	Idem	Los terrenos titulados Vallinas del Acedo, Collada Verde y el Sotito, Mata y Vallina de los Casares y Llamas de los Ferrados, Siervo de la Cuesta, Aballo del Cejo, Vallino y Abesedo de las Huergas.
19	"	"	"	Huergas	Idem	Los terrenos titulados Solana, La Erilla y Caucedo, Hoyo de la Argayada, Pedrazo, Peñas de las Decendas, Peña Blanca y Cueva del Agua.
20	12	"	"	Hospital de Órvido	Hospital de Órvido	Los terrenos titulados Vega Cascajal y Reguera.
21	"	"	"	Puente de Órvido	Idem	Los terrenos titulados La Pradilla.
22	17	"	"	Posada, Caldevilla, Soto, Prada, Los Llanos y Cordiñanes	Posada de Valdeón	Los terrenos titulados Jover, que comprenden los sitios Dobres, Piedrasitas y Renedo, Pan de Trabe, Valviestre, que comprende los sitios de Montó y Onzó, Valdecaballo, Corona con los sitios de Sardón y La Sotín, Preña con los de Caba y Llavero, Sierdes, Carbanal, Freja con los de Cuestaduja, Rio y Cauceriza y Salinas.
23	18	"	"	Los cinco barrios que componen el pueblo de Barrillos de las Arrimadas	La Ercina	Los terrenos titulados Vallejas y Valdeañuila, Las Matas, Las Sierras, Mata de la Reguera, Juan de Mar, Sierras, El Mixto con Fresnedo, Los Vallinos, Las Valladas, Los Adreos y La Colladica.
24	23	Febrero	"	Villavante	Santa Marina del Rey	Los terrenos titulados Presa Tamagera, Cacaseño, Huerga de Arriba, El Valle y Las Eras.

León 6 de Abril de 1893.—El Administrador, Santiago Illán.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Vela-Hidalgo.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Urdiales del Páramo.

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento y contribuyentes asociados, el arriendo á venta libre de las especies de consumo de este término municipal para el año económico de 1893-94, según previene el art. 39 del Reglamento, se hace saber:

Que la primera subasta tendrá lugar en la casa consistorial de este Municipio el día 7 de Mayo próximo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó de quien delegue sus fun-

ciones ésto, desde las dos á las cuatro de la tarde, y no se admitirán pujas que no cubran el tipo de la subasta; siendo ésta para el Tesoro y recargos autorizados la cantidad de 4.999'94 pesetas.

Que dicha subasta tendrá lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Que la garantía necesaria para poder tomar parte en la subasta será el 2 por 100 del importe total de la subasta dicha.

Que si no surtiera efecto la primera subasta, se celebrará otra segunda el día 17 del mismo Mayo,

y á la misma hora, y en ésta se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Y que el remate se adjudicará al mejor postor siempre que preste la fianza necesaria á juicio del Ayuntamiento.

Urdiales del Páramo 25 de Abril de 1893.—El Alcalde, Miguel Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Villaverde de Arcajos.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de contribuyentes el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al consumo para el pró-

ximo año económico, se pone en conocimiento del público á fin de que los que deseen tomar parte en la subasta, se presenten en la casa consistorial de esta villa el día 3 de Mayo próximo y hora de las once de su mañana; todo bajo el pliego de condiciones que obra en Secretaría y que está de manifiesto para cuantos deseen verle.

Villaverde de Arcajos 23 de Abril de 1893.—El alcalde, Demetrio Guzmán.

Alcaldía constitucional de Villazanzo.

En los días 7 y 8 del próximo mes

de Mayo, desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde, estará abierta en el local de costumbre la cobranza voluntaria de las contribuciones de este Ayuntamiento, territorial é industrial, consumos y recargos municipales, correspondientes al cuarto trimestre del corriente ejercicio. Advertiendo, que transcurrido que sea el periodo voluntario, incurrirán los morosos en los recargos de instrucción, y se procederá á la exacción de sus cuotas por la vía de apremio, conforme á la Instrucción vigente.

Villazanzo 24 de Abril de 1893.—El Alcalde, Manuel Martínez.

D. Eladio García Alonso, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Matanza.

Hago saber: Que con arreglo al art. 39 del Reglamento de consumos, este Ayuntamiento y asociados han acordado cubrir el cupo del impuesto designado á todas las especies de consumo de este término, para el año económico de 1893 á 94, intentando los encabezamientos gremiales voluntarios con preferencia á todo otro medio, y al efecto de que este acuerdo pueda cumplirse, invito á los que en grande ó pequeña escala cosechan, fabrican y especulan ó trafiquen en dichas especies en el casco y radio de este término municipal, á fin de que concurren á la casa consistorial de este pueblo el día 6 de Mayo próximo, de las nueve á las doce de la mañana, para que acuerden si aceptan ó no el encabezamiento, y en caso afirmativo, convengan con el Ayuntamiento la cantidad y condiciones bajo las cuales se ha de celebrar el concierto.

Matanza 25 de Abril de 1893.—El Alcalde, Eladio García.—El Secretario, Manuel Fernández Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Riosco de Tapia

En los días 8, 9 y 10 del próximo mes de Mayo, tendrá lugar la recaudación del cuarto trimestre de la contribución territorial é industrial y la del 10 por 100 sobre la de territorial para municipales.

Los contribuyentes concurrirán á satisfacer sus cuotas al recaudador de este Ayuntamiento, y en la casa consistorial del mismo, en los días prefijados.

Riosco de Tapia 25 de Abril de 1893.—El Alcalde, Manuel Díez.

Alcaldía constitucional de Valencia de D. Juan

En los días 11, 12 y 13 del mes de Mayo próximo, desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de su tarde, tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa, la recaudación voluntaria de la contribución territorial, industrial y recargos municipales de este distrito, correspondientes al cuarto trimestre de este año económico de 1892-93.

Valencia de D. Juan 25 de Abril de 1893.—Pedro Sáenz.

Alcaldía constitucional de Sahagún

El día 8 de Mayo próximo, desde las diez hasta las once de la mañana, se celebrará en la sala de sesiones

de la casa consistorial de esta villa, subasta por pujas á la llana para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos sobre las especies que después se expondrán, en el próximo año económico de 1893 á 94.

El pliego de condiciones, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, y para tomar parte en la subasta, habrá de depositarse al dar principio á la misma sobre la mesa presidencial, el 1 por 100 del tipo anual de la subasta de los derechos del Tesoro y recargos, y el arrendatario, antes de tomar posesión habrá de prestar fianza personal por persona de suficiente garantía á juicio del Ayuntamiento.

Especies del arriendo.

	Pesetas.
Por el trigo y sus harinas, cupo y recargos.....	9.900
Por la sel común sin recargos.....	750
Sahagún 26 de Abril de 1893.—José Fernández.	

Alcaldía constitucional de Calzada

El día 7 de Mayo próximo, y hora de las once de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, tendrá lugar en la casa consistorial ante la Corporación municipal, la primera subasta del arriendo á venta libre de las diferentes especies sujetas al impuesto de consumos, para el próximo ejercicio de 1893 á 94, bajo el tipo de 1.847 pesetas á que asciende el cupo para el Tesoro, con más los recargos para atenciones municipales del 50 por 100.

Lo que se anuncia al público, llamando licitadores á la subasta, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 49 del Reglamento vigente del ramo.

Calzada 24 de Abril de 1893.—El Alcalde, Ignacio Ajanjo.

Alcaldía constitucional de Villaverde de Arcajos

En los días 4 y 5 de Mayo próximo, desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde, y en la casa morada del que suscribe, tendrá efecto la cobranza voluntaria del cuarto trimestre del año actual de la contribución por territorial é industrial.

En los mismos días, horas, y por el mismo, se cobrará también la contribución por municipales, consumos y atrasos de todas clases; por lo que se invita á todos los contribuyentes á que satisfagan sus cuotas en mencionados días, y los que así no lo efectúan, sufrirán los recargos de instrucción.

Villaverde Arcajos 26 de Abril de 1893.—El Alcalde, Demetrio Guzmán.

Alcaldía constitucional de Valdeteja

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes á los ejercicios de 1888 á 89, 89 á 90, 90 á 91 y 91 á 92, se hallan expuestas al público por término de quince días, contados desde la inserción en el Boletín oficial; durante los cuales, pueden los contribuyentes

hacer por escrito las reclamaciones que estimen justas.

Valdeteja 20 de Abril de 1893.—El Alcalde, José Barrio González.

Alcaldía constitucional de La Robla

El día 7 de Mayo próximo, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la consistorial del Ayuntamiento, el arriendo á venta libre de los derechos de tarifa y recargos municipales, que devenguen en el año económico de 1893 á 1894, los vinos, vinagre, aceites, aguardientes, alcohol y licores, carnes y jabones, destinados á la venta con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por tipo señalado en el presupuesto siguiente:

ARTICULOS de arriendo para 1893 á 1894	Derechos del Tesoro		Recargos de instrucción y atenciones municipales		TOTAL	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Vinos y vinagres, según tarifa.....	1.820	0	54 00	1.820	3.694	60
Aguardientes, alcohol y licores.....	638	75	18 80	638	1.272	30
Carnes frescas y saladas.....	104	0	5 82	104	303	82
Aceite vegetal.....	98	0	2 88	98	194	88
Jabones.....	48	0	1 44	48	97	40
Total General.....	2.704	75	83	54	2.784	76
					533	04

La licitación tendrá lugar por pujas á la llana. Para tomar parte en la subasta se necesita el depósito previo del 2 por 100 del tipo con arreglo á Instrucción. Además se exigirá fianza por la cuarta parte del arriendo ó fiador responsable á juicio de la Corporación en caso de remate, pero si ésta no tuviere efecto, se anunciará otro, si se estima conveniente, por las dos terceras partes del tipo señalado, para diez días después en el mismo sitio y á iguales horas.

La Robla 26 de Abril de 1893.—El Alcalde-Presidente, Juan Flecha.

Alcaldía constitucional de Cabanas-raras.

Según me participa el vecino de esta villa D. Pascual López Rodríguez, en la noche del 28 para amanecer el 29, se ausentó de su casa Manuel Marqués, al parecer con ademanes de demencia, de 44 años de edad, de estado casado; iba indocumentado y vestía pantalón de tela usado, chaqueta y chaleco de paño rojo, calza de borreguías é iba descubierta; estatura regular, color trigüeño, barba poblada, pelo ne-

gro, ojos castaños, nariz regular. Cabanas-raras 20 de Abril de 1893.—José Marqués.

Terminado el padrón de cédulas personales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, para el próximo año económico de 1893 á 1894, se halla expuesto al público en las Secretarías de los mismos por término de ocho días, para oír las reclamaciones que contra el mismo pudieran interponerse; pues pasado el plazo señalado, no serán atendidas.

Villaverde de Arcajos
Gusandos de los Oteros
Berlanga
Santa Colomba de Curueño
Zotes del Páramo
Villamartín de D. Sancho
Pobladora de Delayo García

JUZGADOS.

D. Alberto Ríos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en sumario que instruyo por hurto de un reloj de bolsillo y una cadena de las colgantes, cuyas señas á continuación se expresan, de la propiedad de José Vivas Nerino, estudiante, natural y domiciliado en Laguna de Negrillos, cuyo hecho tuvo lugar la noche del 22 de los corrientes, en la taberna que Isidro Alonso tiene en esta ciudad, á la Travesía de Rebolledo, número uno, he acordado, por medio del presente, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia, interesar de las autoridades y agentes de la policía judicial, su eficaz ayuda para la busca y ocupación de los mencionados reloj y cadena; poniéndolos, caso de ser hallados, á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se hallen, si no dieron en el acto explicación satisfactoria de su adquisición.

Dado en León á 24 de Abril de 1893.—Alberto Ríos.—P. S. M., Marcelo González.

Señas del reloj y cadena hurtados.

De ancora, con dos tapas de plata y tornapolve de metal, y la tapa superior tenía en el centro una especie de sello, y la de atrás una circunferencia muy pequeña, y una cadena de las colgantes, de acero, de hilos tejidos, con dos borlas al extremo.

D. Gumersindo Buján y Buján, Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Mir, sin oficio, catalán, sin naturaleza y vecindad conocidas, viudo, de alta estatura, rubio, ojos azules, bigote poblado, encarnado; viste traje y sombrero negros, cuyo paradero en la actualidad se ignora; pero que estuvo en la FONDA del Comercio de esta ciudad, á mediados de Noviembre último, y que se dice se dirigió á Galicia; para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de León, Lugo, Pontevedra, Orense, Coruña, Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona, se presente en este Juzgado, sito en la cárcel pública de este partido, bajo, á prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por esta; bajo

establecimiento que de no hacerlo, además de paralizar el perjuicio consiguiente será declarado rebelde; o por llamamiento se hace al Mir, por hallarse comprendido en el caso de la ley de Enjuiciamiento, criminal.

Al propio tiempo, se ruega y encarga á todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y en caso de ser habido, lo pondrán á disposición de este Juzgado y en la cárcel pública del partido.

Dada en Astorga á 22 de Abril de 1893.—Gumerstino Baján.—El Escribano, Juan Fernández Iglesias.

D. Marcelino Agúndez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente hago saber: Que en el sumario que se instruye sobre desaparición de Manuel Méndez Franco, vecino de Yebra, de unos 50 años de edad, estatura baja, delgado, color algo rubio, pelo negro, y vestía pantalón, chaleco y chaqueta de tela clara rayada, sombrero negro y calzaba zapatos; cuyo sujeto, según manifestación de su esposa Felipa Marcos Pozo, salió de su casa el día 12 de Abril último, en dirección al mercado del Puente de Sanabria; llevando próximamente 240 pesetas para comprar ganados mayores, ignorando la causa de su desaparición, y cuál sea su actual paradero, he acordado en providencia de este día librar la presente en busca del aludido Manuel Méndez Franco.

En su virtud, ruego á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la práctica de las oportunas diligencias en busca de dicho sujeto, y caso de ser habido, lo pongan inmediatamente en conocimiento de este Juzgado, para acordar lo procedente.

Dada en Ponferrada á 22 de Abril de 1893.—Marcelino Agúndez.—Cipriano Campillo.

D. Alberto Ríos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en autos de prevención de abintestado que en este Juzgado penden, y á testimonio del autorizante, por muerte de María Alvarez Garcia, natural de Rioseco de Tapia, ocurrida en esta ciudad el día 30 de Diciembre del año próximo pasado, en providencia de esta fecha he acordado llamar por segunda vez á los que se crean con derecho á la herencia intestada de la expresada María, para que en el término de veinte días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan á reclamarla en este Juzgado, parándose en otro caso el perjuicio consiguiente; haciéndose constar que hasta la fecha no se ha presentado ningún pariente de la finada.

Dado en León á 10 de Abril de 1893.—Alberto Ríos.—P. S. M., Marcelo González.

D. Justiniano F. Campa y Vigil, Juez de instrucción del partido de La Bañeza.

Por el presente se llama á José Alvarez Alonso, vecino de Alija de los Melones, á fin de que dentro del

término de diez días comparezca en este Juzgado á manifestar si quiere mostrarse parte y si renuncia ó no á la indemnización civil, en sumario que se instruye en el mismo por muerte violenta de su hijo Ezequiel Alvarez Bercaño, contra sus hermanos Antonio y Enrique; apercibido que de no verificarlo, lo parará el perjuicio consiguiente.

Dado en La Bañeza á 19 de Abril de 1893.—Justiniano F. Campa.—Por su mandado, Tomás de la Poza.

D. Domingo Manjón de Blas, Juez municipal del Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Tirso del Riego Rebordinos, propietario y vecino de La Bañeza, de la cantidad de doscientos cuarenta reales, intereses del dos por ciento mensual desde el siete de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, costas y dietas de apoderado, causadas y que se causen, que es on deberle Pedro Dominguez Vivas, vecino de Villanueva de Jamuz, se saca á pública subasta y á instancia del ejecutante D. Santos Secos, apoderado del D. Tirso, para el día cinco del próximo mes de Mayo, y hora de las diez de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, sita en Santa Elena, calle de La Bañeza, número siete, la finca que la fué embargada al Pedro Dominguez, y es la siguiente:

Una casa en el casco de Villanueva, a la calleja de Santa Ana, señalada con el número cuarenta y cuatro; se componen de sus puertas de calle, corral y planta baja, con dos habitaciones, cubierta de teja; que linda por la derecha entrando, con casa de José Garcia Alonso, y lo mismo á la espalda y casa que vive Petra Casado, á la izquierda y frente con calles públicas, tasada en doscientas veinticinco pesetas.

Advirtiéndose, que para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la misma; debiendo conformarse el rematante con testimonio del acta de remate y adjudicación de bienes, en virtud de no haber suplido los títulos de propiedad.

Dado en Santa Elena de Jamuz á trece de Abril de mil ochocientos noventa y tres.—Domingo Manjón.—Por su mandado, Marceliano Mouiel, Secretario.

Anuncio

En el Juzgado de primera instancia del Congreso de esta Corte y Escribanía del que refrenda, penden autos de concurso de la Compañía titulada «La Buena Fe», fundada por artifices plateros al fin del siglo pasado, en cuyos autos y para que pueda llegar á conocimiento de todos los que tuvieren derecho á acceder á los primitivos acreedores, se acordó insertar, y así tuvo lugar en la Gaceta oficial, núm. 74, del día 15 del corriente, la lista de todos éstos, con el fin de que comparezcan, si lo tienen por conveniente, á reclamar sus respectivos créditos, ya en dicho Juzgado, ya directamente en las oficinas de la Sindicatura, que la componen D. Ramiro Martínez Aparicio y D. Luis Sorio, é instaladas en la calle de Juanelo,

núm. 20, principal; advirtiéndose, que hay suficientes fondos para su completo reintegro, y que para lograr esto se han de presentar comprobantes justificativos del derecho que ostentan.

Madrid á 20 de Marzo de 1893.—El Sr. Juez, Balbino Martín.—El Escribano, Antolin Valdés.—Es copia: Antolin Valdés.

D. Federico Blanco Olea, Juez municipal suplente de la ciudad de León, encargado del Juzgado por ausencia del propietario.

Hago saber: Que á instancia de D. Eogracio Martínez Hermoso, se ha celebrado juicio verbal, contra el Director de la Empresa internacional de mantas y almohadas de viaje, sobre pago de doscientas quince pesetas cuarenta céntimos; en el cual recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: «Sentencia. En León á dieciocho de Marzo de mil ochocientos noventa y tres, el Sr. D. Mariano Rodríguez Balbuena, Juez municipal de esta ciudad; habiendo visto el precedente juicio verbal celebrado á instancia de D. Eogracio Martínez Hermoso, vecino de esta población; demandante, contra el Director de la Empresa internacional de almohadas y mantas de viaje en los ferrocarriles, con domicilio en Madrid, demandado, sobre pagode doscientas ocho pesetas, por haberes devengados en cien cuatro días, como agente de dicha Empresa en esta capital, y otras siete pesetas cuarenta céntimos, por lavado y anticipos, por ante mí, Secretario, dijo:

Fallo: que debo condenar y condeno en rebeldía, al Director de la Empresa internacional de almohadas y mantas de viaje de los ferrocarriles, al pago de las doscientas quince pesetas cuarenta céntimos, por que lo ha demandado D. Eogracio Martínez Hermoso, y en las costas de este juicio. Así definitivamente juzgando lo pronuncio, mandó y firmó el expresado Sr. Juez, de que yo Secretario certifico.—Mariano Rodríguez Balbuena.—Ante mí: Enrique Zotes, Secretario.»

Y para insertarlo en el Boletín oficial de la provincia, mediante no haber podido notificar la sentencia personalmente al demandado, es el presente, que firmo en el Juzgado municipal de León á once de Abril de mil ochocientos noventa y tres.—Federico Blanco Olea.—Ante mí, Enrique Zotes.

ANUNCIOS OFICIALES.

Sección de Telégrafos de León.

Habiendo dispuesto el Excelentísimo Sr. Director general del Cuerpo se vendan en pública subasta 360 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 4 y 5 milímetros, retirados del servicio y existentes en los almacenes de esta Sección, tipo de 15 céntimos de peseta por cada kilogramo, por el presente anuncio se convoca al público á la subasta que se verificará el día 10 de Mayo próximo, en el local que ocupan las oficinas de Telégrafos de esta capital, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde.

Las personas que gusten enterarse del material citado, pueden pasar

á la Conserjería de las referidas oficinas.

León 26 de Abril de 1893.—El Jefe de la Sección, José L. Valcarlos.

El Comisario de Guerra de primera clase, Interventor de los servicios administrativo-militares de la Coruña,

Hace saber: Que el día 2 de Mayo próximo á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Factoría de subsistencias militares de esta plaza, un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas nuestras de los artículos que se ofrecerán á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría, á no ser que la oferta se haga para vender sobre vagón en la Estación del ferro-carril de uno de los centros productores.

En ambos casos, la entrega de los artículos que se adquirieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración Militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

La Coruña 12 de Abril de 1893.—Domingo Garcés.

Artículos que deben adquirirse.

Harina de primera clase superior.
Cebada de primera clase.
Paja trillada de trigo ó cebada.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El día 22 de Mayo, á las dos de la tarde, en el sitio del Pontón del Badillo, bajo la presidencia de don Juan Martínez, se saca á pública subasta la limpia de la presa del Cabildo, de los cuatro pueblos de Roderos, San Justo, Muncilleros y Villaturiel. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en dicho sitio.—Juan Martínez.

ARRIENDO DE PASTOS.

No habiendo tenido lugar por falta de postores, la subasta anunciada el día 1.º de Abril, para el arriendo de los pastos de hierbas mayores y menores de la hiesa de Mastajas, sita en la provincia de León, partido judicial de La Bañeza, se anuncia una segunda subasta, que se celebrará el 2 de Junio próximo, en la casa de la ciudad dehesa, con arreglo al pliego de condiciones reformado, que estará de manifiesto en aquélla; para los que quieran examinarlo ó tomar parte en el remate.

Imprenta de la Diputación provincial.